



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0039001

0087327



**PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P0006297**

DEL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ Y REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCURSAL DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. EN ECUADOR.

**CUANTIA:**

INDETERMINADA

Quito, a 09 de diciembre de 2015

DI: 4 copias

Quito, 8 de diciembre de 2015

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompañó, otorgado en España por Ayesa Advanced Technologies S.A., para su sucursal en Ecuador y que contiene el poder a favor de José Ramón Delgado González y la revocatoria de poder a Antonio Galán Vázquez.

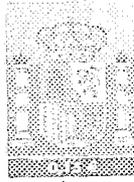
Se servirá conferirme 4 copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

  
Andrea Peñarreta  
Matrícula 17-2015-68 FAP

0087329

0000002 CP6540791



08/2015



AF

APODERAMIENTO

NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS. - - - - -

EN SEVILLA, a Veintisiete de noviembre de dos mil quince. - - - - -

Ante mí, MANUEL GARCÍA DEL OLMO Y SANTOS, Notario de ésta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía, --

COMPARECE:

DON GERMAN DEL REAL URBANO, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Marie Curie, número 2, Isla de la Cartuja y provisto de DNI número 52.247.737-V. - - - - -

INTERVIENE:

En nombre y representación, como apoderado, de la entidad "AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.", domiciliada en Santiponce (Sevilla), Estadio Olímpico de Sevilla, Torre Noroeste, Puerta P, Isla de la Cartuja, Sector Norte. - - - - -

Constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación "SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA

INFORMATICA Y ELECTRONICA, S.A. (SADIEL), en escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Victorio Margariños Blanco, el día 25 de enero de 1.984, bajo el número 123 de su protocolo; adaptó sus estatutos a la vigente legislación mediante escritura otorgada ante el mismo Notario, el 28 de Junio de 1.991, con el número 1.119 de protocolo. -----

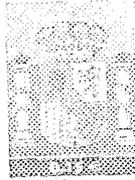
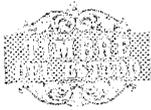
**Figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 1400, Folio 143, Hoja SE- 3874, inscripción 1ª.** -----

Cambio su denominación social por la de "SADIEL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.", mediante escritura otorgada en Sevilla el día 20 de Septiembre de 2.007, ante el Notario Don Francisco Jose Maroto Ruiz, número 2.123 de su protocolo, que causó la inscripción 64ª de citada hoja. -----

Traslado su domicilio social al actual en virtud de escritura otorgada ante mí el día 24 de Abril de 2012, número 1.199 de mí protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. -----

Modificó su objeto social en virtud de escritura ante mí el día 13 de Julio de 2012, número 2.016 de mi protocclo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. -----

0087330



0088888

CP6540792



08/2015



Y finalmente cambio su denominación de SADIEL  
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A., por la actual en  
virtud de escritura ante mí de fecha 4 de Octubre de  
2.012, número 2.566 de mi protocolo, que causó la ins-  
cripción 100ª de citada hoja. -----

Tiene C.I.F. número A-41.132.036. -----

Su representación para este acto resulta de la es-  
critura de poder otorgada ante mi, el dia 16 de Octu-  
bre de 2.014, número 2.315 de mi protocolo, **copia au-  
torizada que se me exhibe y devuelvo, figura inscrita  
en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 5.908,  
Folio 207, Sección 8, Hoja número SE-3874, Inscripción  
127ª.** -----

Me asevera la integra vigencia de su poder y fa-  
cultades así como la subsistencia de la entidad a la  
que representa. -----

**Juicio de suficiencia de la representación o apo-  
deramiento realizado por el Notario autorizante.-** Yo,  
el Notario, después de examinar la copia autorizada  
del documento que se acaba de reseñar, considero que,

a mi juicio, el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento.-----

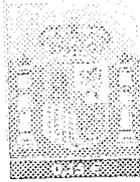
**TITULARARIDAD REAL:** Por la presente, el señor compareciente, en la representación que ostenta, procede a dar cumplimiento a las exigencias planteadas por el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, que obliga a la identificación del "título real" de las personas jurídicas que tengan la condición de otorgantes de actos o negocios jurídicos o que, sin ser otorgantes, adquieran algún derecho.-----

Entendiéndose por "título real" a la vista de lo preceptuado por el indicado artículo, la persona física titular de la propiedad o del control de la persona jurídica en un porcentaje superior al 25%, pudiendo ser esta titularidad o control, directa o indirecta.-

De acuerdo con lo dicho, el señor compareciente, según interviene, manifiesta que Los titulares reales (personas físicas) que en último término controlan directa o indirectamente un porcentaje superior al 25% del capital de "AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A." constan en Acta ante mí de fecha 13 de Enero de 2.015, número 49 de mí protocolo, que me exhibe y le devuelvo, manifestando no haber variado.-----

Lo conozco.-----

08/2015



0000004

CP6540793



Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo efecto, -----

D I C E Y O T O R G A:

Que en la representación que ostenta de la entidad "AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.", confiere poder a favor de **DON JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO. Piso 8. Puerta Derecha Quito (Ecuador) y con documento de identidad número 30796044-X y Pasaporte español AAG6666445, a quien se otorga poder general para que en nombre y representación de **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, sucursal en Ecuador, pueda realizar en el territorio de Ecuador, los actos que se detallan a continuación: -----

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación. -----

En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para:---

a) Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas. -----

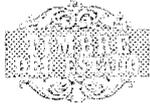
b) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes,

0087332

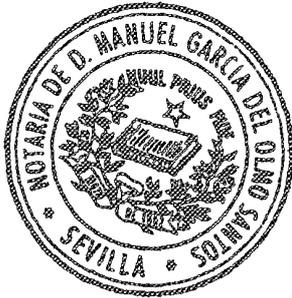
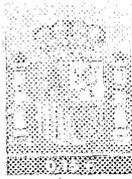
CP6540794

0030105

08/2015



OTIARREN



con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía. -----

c) Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía. -----

d) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario. -----

e) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legisla-

ción de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial. -----

f) El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador. -----

g) El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo medición y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines. -----

h) En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de consultoría tecnológica y sistemas de información, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía. -----

Finalmente, el compareciente, en forma expresa y en la calidad en la que interviene, resuelve revocar

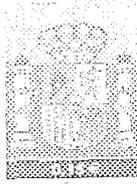
0087333

CP6540795



0087333

08/2015



0087333



el poder general otorgado en favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ, provisto documento de identidad número 31667628-D y pasaporte español XDA891739 actuando en su calidad de representante de representante legal de la sociedad. Y por tanto, a partir de la aprobación del presente, se dará por finalizado el apoderamiento general otorgado a favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ. -----

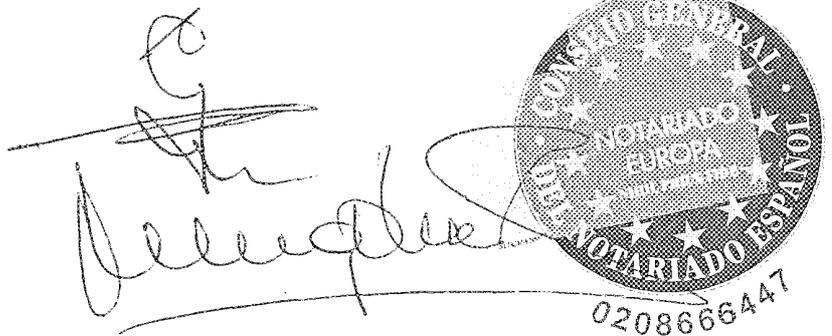
Y para todo ello firme cuantos documentos públicos o privados fueren menester. -----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a mi presencia, a quien, por su elección, leo ésta escritura, y enterada la aprueba, ratifica y firma conmigo. -----

De cuanto se contiene en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CP, números cinco millones setecientos ochenta y dos mil novecientos once y sus cuatro siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE.-Está la firma del compareciente.-Signado:

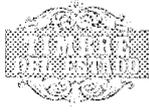
MANUEL GARCÍA DEL OLMO SANTOS.-Rubricados.-Está el  
sello de la Notaría.-Hay un sello en tinta en el que  
se lee: "ESTE DOCUMENTO CARECE DE CUANTÍA".-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y  
donde dejo nota de esta saca, y a instancia del  
compareciente, según interviene, extendida en cinco  
folios de uso notarial, serie CP, números: seis  
millones quinientos cuarenta mil setecientos noventa y  
uno y sus cuatro siguientes en orden. En Sevilla,  
elmismo día de su autorización.-DOY FE.-

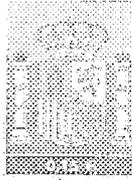


0087334  
CP1439756

06/2015



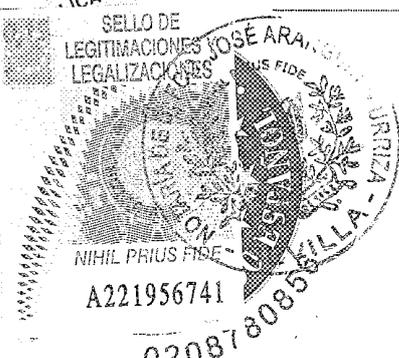
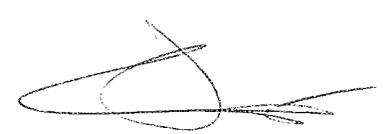
ESPANÑA



0020027

TGA  
NOTARIA SEXTA  
DANTON QUITO

EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE Nº CP6540795

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Manuel García del Olmo Santos has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Sevilla at / à	<b>6. el día</b> 30/11/2015 the / le
<b>7. por</b> D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4227/2015/030332 No N°	
	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature : 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:E5Jv-HsHv-QzKJ-oOz4

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:E5Jv-HsHv-QzKJ-oOz4

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:E5Jv-HsHv-QzKJ-oOz4

0087335

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Andrea Peñarreta con matrícula profesional número diecisiete dos mil quince sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha y en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo está a mi cargo, EL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ Y REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCURSAL DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. EN ECUADOR.- Quito, a nueve de diciembre de dos mil quince.

mma/mma

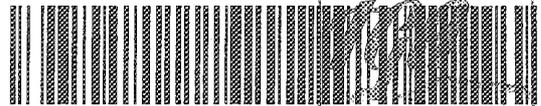


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



Factura: 001-002-000015185



20151701006P06297



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P06297

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:44)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR PABLO ORTIZ - REPRESENTANTE LEGAL	RUC	1791766008001

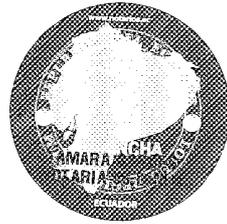
OBSERVACIONES:

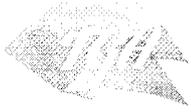
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Si <sup>se</sup>protocolizo ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a **09 DIC. 2015** .....

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta- Quito D.M.





*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0000000

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0585, de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. A FAVOR DE JOSE RAMON DELGADO GONZALEZ Y REVOCATORIA DEL PODE ROTORGADO A ANTONIO GALAN VAZQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACION EN LA SUCURSAL DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. EN ECUADOR., de fecha nueve de diciembre del dos mil quince, protocolizados ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, se CALIFICA de suficiente los documentos constantes en la presente protocolización.- Quito, a quince de marzo del dos mil dieciséis.-

KLO.

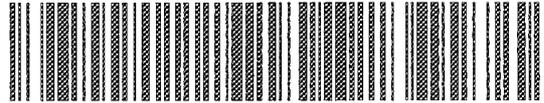
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del Cantón Quito**





Factura: 001-002-000019717

0000010



20161701006000610

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006000610

MATRIZ	
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2016, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	6297

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

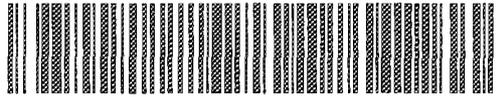
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0585

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0020011



Factura: 002-002-000009478

20161701024O00437

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00437

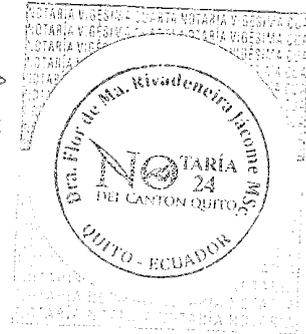
MATRIZ	
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (15:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3837

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6297

*Dr. Flor de María Rivadeneira Jacome*

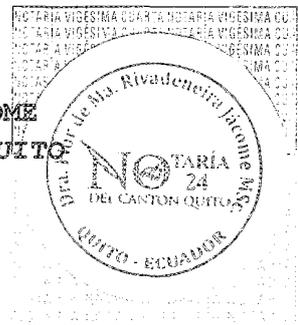
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



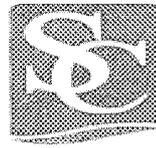
ESPACIO EN BLANCO

**RAZÓN:** TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. FAVOR DE ANTONIO GALAN VAZQUEZ, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0585, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADO EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ATINENTE AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, A TRAVES DEL DIRECTOR CONFIERE AL SEÑOR JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZALEZ DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA; ASÍ COMO, LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ.- QUITO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- LQ.

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME**  
**NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000012

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0585

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5861 de 9 de noviembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2012, confiere al señor José Ramón Delgado González, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Antonio Galán Vázquez;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-366 de 10 de marzo del 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

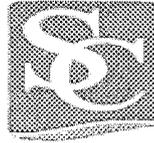
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, de nacionalidad española, a través del Apoderado, confiere al señor José Ramón Delgado González, de nacionalidad española; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Antonio Galán Vázquez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 9 de diciembre de 2015, que se califica, y de la protocolización de 29 de mayo del 2013 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Antonio Galán Vázquez, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, contenidos en la protocolización efectuada el 9 de diciembre del 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Antonio Galán Vázquez, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 5 de septiembre del 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, de 15 de noviembre del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

X  
D

L



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAR 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/MEH  
Exp. 165596  
Tram. 1648



TRÁMITE NÚMERO: 18497

* 7 9 4 0 6 7 5 8 A J O R R V P *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODERES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	12705
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1350
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAG666445	DELGADO GONZALEZ JOSE RAMON	APODERADO
XDA891739	GALAN VAZQUEZ ANTONIO	REVOCADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

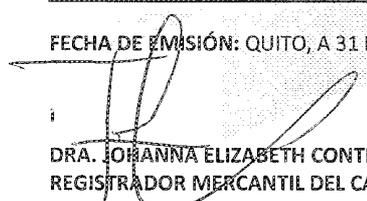
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /09/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

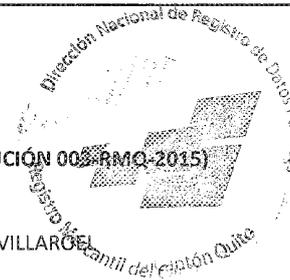
RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0585 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 11/03/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO.3797 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ADEMÁS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3386 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



*Handwritten mark*



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
165596	1792404703001	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	ACTIVA	CALIFICACIÓN Y/O	2016-04-04	

Rango de Fechas

Desde: 05/04/2016  
Hasta: 05/04/2016  
 Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIE  
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.  
AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.  
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Periodo: Fecha/hora Inicial 18-Apr-13 1:00 PM Fecha/hora final 18-Apr-13 3:00 PM

No. Nr. Tram.	Depto	Destino	Anx	Dcmio	Asunto	Expe Ofi.	Nombre o Razón Social de la Compañia	Usuario	Recibido
CONTROLADO									
54	19022				OFICIO PRORROGA PLAZO ESTADOS FINANC	138.246	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IN	MVILLACIS	19/04/2013 19/04/2013 19/04/2013
	2013	PONCE VERDUGA MARIA FERNANDA				GABRIEL			
55	19023				OFICIO PRORROGA PLAZO ESTADOS FINANC	1.558	MADERAS PRESERVADAS SA MAPRESA	MVILLACIS	
	2013	PONCE VERDUGA MARIA FERNANDA				FERNANDO			
56	19031				OFICIO PRORROGA PLAZO ESTADOS FINANC	7.835	FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA SA	MVILLACIS	
	2013	PONCE VERDUGA MARIA FERNANDA				FERNANDO			
37	Trámites a CONTROLADO								